

BOLETIN MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL
Creado por Ordenanza 5381/96
N° 249

AUTORIDADES

Intendente
 Emir Félix

Presidente Concejo Deliberante
 Ricardo R. Vergara

Secretario de Gobierno
 Gustavo Perret

Secretario de Obras Públicas
 Roberto Peña

Secretario de Hacienda
 Marcelo Gómez

Diseño, Redacción e Impresión *Honorable Concejo Deliberante* M.A.L. Jefe Departamento Computación

SUMARIO

ORDENANZAS:
 13515 – 13549.....Pag. 3437

DECRETOS
 5906 – 5911.....Pag. 3444

DECLARACIONES
 3187 – 3193.....Pag. 3445

ORDENANZAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13515

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal, Señor HUGO OSORIO, DNI N° 11.047.399, la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 24/100 (\$) 36.725,24) en concepto de pago de Licencia Anual Reglamentaria año 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según Expte. N° 17061-O-19.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 4, Código 4-1-1-1-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
 Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13516

Artículo 1°.-APROBAR el plano de Trazado Vial de la Ciudad de San Rafael y sus alrededores, correspondiente a los Distritos de Cuadro Nacional, El Cerrito y Las Paredes, en un todo de acuerdo al plano adjunto que forma parte de la presente Ordenanza.-

Artículo 2°.-CONSIDERAR las calles para la Zona Rural y Urbana de San Rafael de jurisdicción municipal, un ancho mínimo de treinta metros (30 m), entre líneas de cierre y para el resto de las que fueran jurisdicción provincial que sean rutas secundarias y terciarias, un ancho mínimo de veinte metros (20 m), rutas primarias extra urbanas un ancho mínimo de treinta metros (30 m) entre líneas de cierre, para rutas arteriales y corredores un mínimo de cuarenta metros (40 m) de ancho entre las líneas de cierre, garantizando el futuro crecimiento y desarrollo del área urbana de Ciudad y Distritos. Cuando ocurra un cambio en el uso del suelo de rural a urbano, sobre rutas arteriales y corredores, rutas primarias extra y rutas urbanas secundarias y terciarias de jurisdicción provincial, modificando los aspectos funcionales de las rutas, pasarán a ser de jurisdicción municipal por Ordenanza especial dictada al efecto, las expropiaciones de dichas rutas serán a cargo del Municipio, quedando la Dirección Provincial de Vialidad sin posibilidades de aplicar las normas vigentes, tales como resolver técnicamente lo referente a líneas de

cierre, cercos, edificaciones e instalaciones de cualquier naturaleza en propiedades frentistas a los caminos. Las rutas primarias provinciales de la DPV deben mantener la jurisdicción a cargo de la DPV.-

Artículo 3°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, a través del Departamento de Planeamiento podrá, por razones de planificación, afectar propiedades con trazado de calles de fundamental importancia que no figuren en la presente y anualmente deberá elevar a este Honorable Concejo Deliberante para la ratificación y aprobación correspondiente.-

Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL no autorizará la apertura de nuevas calles no previstas por el trazado vial, que salgan a Avenidas y/o Rutas a una distancia menor de noventa metros (90,00 m) de una calle existente y/o proyectada.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
 Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13517

Artículo 1°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, deberá forestar anualmente como mínimo con el cincuenta por ciento (50%) de la cifra oficial de

natalidad indicada por el Registro Civil de las Personas de nuestro Departamento. Siempre y cuando el Presupuesto lo permita, teniendo en cuenta que la natalidad del Departamento de San Rafael en el año 2018 fue aproximadamente de 3.500 nacimientos.-

Artículo 2°.-DICHA forestación se realizará en lugares públicos de Ciudad y Distritos mediante la guía y pautas estipuladas por el Consejo de Arbolado Departamental.-

Artículo 3°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será imputado a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos del Presupuesto 2020.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13518

Artículo 1°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, procederá a la colocación y reparación del alumbrado público necesario, completando el mismo según la necesidad del predio ubicado en el Barrio "Puente Colorado", sólo en espacio y jurisdicción municipal.-

Artículo 2°.-EL GASTO que signifique el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° serán devengados del Presupuesto de Gastos 2020.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13519

Artículo 1°.-ADHERIR a la Ley N° 9070 de acceso a la información pública.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la ejecución de la presente Ordenanza, será con cargo al Presupuesto de Gastos que corresponda.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13520

Artículo 1°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, dispondrá la colocación de cartelera indicativa, en las intersecciones de calle Quiroga con Avenida Cardonato y calle Jujuy y Avenida Cardonato del distrito Ciudad.-

Artículo 2°.-LA CARTELERÍA dispuesta en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, deberá contemplar lo siguiente:

- Cartel de "PARE" sobre calle Quiroga, previo a la intersección con Avenida Cardonato.
- Cartel indicativo de la intersección con el nombre de las calles y el sentido del tránsito habilitado, en la esquina Sur-Oeste de la intersección de calle Quiroga y Avenida Cardonato.
- Cartel indicativo de la intersección con el nombre de las calles y el sentido del tránsito habilitado, en la esquina Sur-Oeste de la intersección de Avenida Cardonato y calle Jujuy.-

Artículo 3°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será afectado al Presupuesto de Gastos de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos en vigencia.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN

RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13521

Artículo 1°.-APROBAR la liquidación de los trabajos de pavimentación asfáltica en calles Cayetano Silva entre Av. del Trabajo y Las Aucas; Cornelio Moyano entre Av. del Trabajo y A. Illescas, Cmte. Luis Piedrabuena entre Av. del Trabajo y A. Illescas y Adrián Illescas entre C. Moyano y Cmte. Piedrabuena de esta Ciudad, de conformidad a la liquidación constante a fs. 68/69 del Expediente N° 27205-S-17; caratulado: Secretario Amb. Obr y Serv. Pub. - s/autorización p/realizar las obras de construcción de pavimento de calles Cayetano Silva, Cornelio Moyano, Cmte. Luis Piedrabuena y Adrián Illescas.-

Artículo 2°.-AUTORIZAR a realizar un descuento del 50% a los vecinos por el lado más largo de la propiedad cuyos Padrones son los siguientes: 1602475, 1601742, 1601756, 1601980, 1602019, 1601826.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13522

Artículo 1°.-APROBAR la liquidación de los trabajos de pavimentación asfáltica de calle Leopoldo Lugones, entre Avda. Sarmiento y Necochea de esta Ciudad, de conformidad a la liquidación constante a fs. 43/44, del Expediente N° 11229-S-17, caratulado: Subsecretario Obras y Servicios Públicos -Municipalidad-s/pavimento asfáltico calle Leopoldo Lugones entre Avda. Sarmiento y Quiroga.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13523

Artículo 1°.-APROBAR la liquidación de los trabajos de pavimentación asfáltica de calle Cornelio Moyano, entre 5 de Octubre y 9 de Julio de esta Ciudad, de conformidad a la liquidación constante a fs. 40/41, del Expte. N° 11821-S-18, caratulado: Subsecretario Obras y Servicios Públicos -Municipalidad- s/autorice para realizar las obras de pavimento de calle Cornelio Moyano e/5 de Octubre y 9 de Julio.-

Artículo 2°.-AUTORIZAR AL DEM a realizar un descuento del 50% a los vecinos por el lado más largo de la propiedad, cuyo Padrón es el N° 1702246.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13524

Artículo 1°.-APROBAR la liquidación de los trabajos de pavimentación asfáltica de las siguientes calles: Juan Bautista Cornú entre Fray Inalacán y Cayetano Silva y Leopoldo Lugones entre Necochea y Piedrabuena de esta Ciudad, de conformidad a la liquidación constante a fs 45, 46 y 47 del Expte. N° 5469-S-18; caratulado: Secretario Amb. Obr y Serv. Públicos - s/autorización p/realizar obra de pavimento c/Cornú entre Inalacán y Cayetano Silva y Lugones entre Inalacán y Benielli.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13525

Artículo 1°.-APROBAR la liquidación de los trabajos de pavimentación asfáltica de las siguientes calles: Daniel Julián entre Lugones y J.B. Cornú; y Juan Bautista Cornú entre Los Sauces y Daniel Julián de esta Ciudad, de conformidad a la liquidación constante a fs 39 del Expte. N° 9102-V-15; caratulado; Vs. Vs. c/DANIEL JULIAN -Lugones y Cornú- s/asfalto de calles.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13526

Artículo 1°.-APROBAR la liquidación de los trabajos de pavimentación asfáltica de calle Santa Fe, entre Avenida Balloffet y calle Sobremonde de esta Ciudad, de conformidad a la liquidación constante a fs 75/76 del Expte. N° 9606-S-18; caratulado: Secretario Ambiente, Obras y Servicios Públicos -Municipalidad- s/autorización p/construcción de pavimento asfáltico de calle Santa Fe, entre Balloffet y Sobremonde.-

Artículo 2°.-AUTORIZAR al DEM a realizar un descuento del 50% a los vecinos por el lado más largo de la propiedad, cuyos Padrones son los siguientes: 100312, 100336, 100502, 100486, 100333, 100354, 100505, 100523, 100352, 100377, 100545, 100526, 100373, 100549, 100435, 1001601, 100601, 1001758, 100583 y 100442.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13527

Artículo 1°.-DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL la conmemoración del 100° Aniversario de la Escuela N° 1-202 "Martín Zapata".-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13528

Artículo 1°.-CONDONAR el 50% de Capital e interés de la deuda en concepto de DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN - AFORO, por construcción de Escuela, del 20/05/2019, del inmueble identificado con la Sección N° 25, Padrón N° 500, con domicilio en calle Rawson N° 1823 de Las Paredes, solicitada por el Sr. PABLO MIRANDA, DNI N° 21.587.259, en representación del FIDEICOMISO DUA, según Expediente N° 5533-F-19 y acumulado N° 5492-F-19.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, notifíquese al Sr. PABLO MIRANDA, DNI N° 21.587.259, en representación del FIDEICOMISO DUA, del contenido de la presente Ordenanza, que la eximición solicitada caducará con la interrupción de las prestaciones específicas de la entidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN

RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13529

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a emitir orden de pago y cheque a favor del Sr. Daniel Fabio Yañez, DNI 28.595.983, por un monto de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00) en concepto de pago de factura correspondiente a alquiler del Camping AMSA, en el cual se desarrolló el encuentro de motos coproducido por la Municipalidad, conforme a Resolución N° 1330/18, los días 16 y 18 de noviembre de 2018.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza, será afectado al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13530

Artículo 1°.-EXIMIR a la Sra. Rosa Beatriz Castillo, Directora de la Esc. N° 1-711 "Maestra Secundina de Calderón", Distrito Cuadro Nacional, del 100% del canon de alquiler de las instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante, 100% de sellado de entradas y derecho de espectáculos, por la velada artística realizada por el 25° Aniversario de la mencionada institución, que se llevó a cabo el día 20 de septiembre de 2019.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13531

Artículo 1°.-EXIMIR a la Sra. Claudia Viviana Madrid, Directora de la Esc. N° 2-702 "Eduardo José Primitivo Chimeno Codó", del 100% del canon de alquiler de las instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante, en el cual los alumnos realizarán la Obra "La Laguna de la Niña Encantada", que se llevará a cabo el día 04 de diciembre de 2019.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13532

Artículo 1°.-DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA la siguiente obra de infraestructura, correspondiente a pavimento asfáltico en caliente y/u hormigón, cordón banquina de hormigón simple o armado, puentes y rampas para discapacitados en esquinas, puentes cruza calles, extensión o construcción de redes de agua potable o cloacas y alumbrado público, en las calles que a continuación se detallan:

(VER ANEXO)

Las mismas estarán sujetas al régimen de obras reembolsables prescripto en la Ordenanza N° 11052 y sus modificatorias y Ordenanza Tarifaria en vigencia.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13533

Artículo 1°.-DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA la siguiente obra de infraestructura, correspondiente a pavimento asfáltico en caliente y/u hormigón, cordón banquina de hormigón simple o armado, puentes y rampas para discapacitados en esquinas, puentes cruza calles, extensión o construcción de redes de agua potable o cloacas y alumbrado público, en las calles que a continuación se detallan:

(VER ANEXO)

Las mismas estarán sujetas al régimen de obras reembolsables prescripto en la Ordenanza N° 11052 y sus modificatorias y Ordenanza Tarifaria en vigencia.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13534

Artículo 1°.-DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA la siguiente obra de infraestructura, correspondiente a pavimento asfáltico en caliente y/u hormigón, cordón banquina de hormigón simple o armado, puentes y rampas para discapacitados en esquinas, puentes cruza calles, extensión o construcción de redes de agua potable o cloacas y alumbrado público, en las calles que a continuación se detallan:

(VER ANEXO)

Las mismas estarán sujetas al régimen de obras reembolsables prescripto en la Ordenanza N° 11052 y sus modificatorias y Ordenanza Tarifaria en vigencia.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.-

FAEL, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13535

Artículo 1°.-MODIFICAR el art. 4° de la Ordenanza N° 13156/2018, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 4°) EL VIÁTICO será liquidado a los agentes en función de las clases que le correspondan al tiempo de iniciarse la Comisión de Servicio, o sueldo, o jornal equivalente, ajustándose a la siguiente escala básica:

De la Clase A hasta la Clase H inclusive y Clase 57

\$ 1.540,00

De la Clase I inclusive y Clase 58

\$ 1.640,00

Clase 59 y 61

\$ 1.940,00

Clase 62, 66, 69, 72 y 75

\$ 3.800,00

Esta escala básica de Viáticos regirá para Comisiones de Servicios a cumplir dentro de la Provincia y se abonará únicamente a los agentes que para cumplir la Comisión no comprendida en las funciones normales y ordinarias, deban trasladarse a localidades situadas fuera del Departamento, o aquellas situadas en un radio superior a los 100 Km. Cuando el agente no deba pernoctar obligatoriamente fuera de su residencia habitual, se reducirá al 50% de la escala básica para las Clases “I” hasta la 75 inclusive, asimismo, se incrementará en un 100% de la escala básica cuando el agente deba pernoctar obligatoriamente fuera de su residencia habitual, de las Clases A hasta la H inclusive y Clase I; y en un 50% para el resto de las clases.

Cuando la Comisión de Servicios deba cumplirse fuera de la Provincia y los funcionarios y empleados deban pernoctar obligatoriamente fuera de su residencia habitual, la escala básica se incrementará en un 100%. Cuando no se pernocte y la Comisión de Servicios deba cumplirse fuera de la provincia, el viático será determinado por la escala básica.-

Cuando la Comisión de Servicios deba cumplirse fuera de los límites del Territorio Nacional Argentino, se aplicará la escala básica que determina el importe en Dólares o Euros, según lo que corresponda y en un todo de acuerdo a lo que indica el Anexo IV, Nivel IV, del Decreto Nacional N° 280/95 o el que en el futuro lo reemplace.-

En todos los casos deberá acreditarse fehacientemente, la hora y fecha en que comienza y termina cada Comisión de Servicios.-

Al personal temporario que se desempeña con carácter “Ad Honorem” podrá liquidarse el viático en base a la clase o sueldo que corresponda a funciones equivalentes o se le anticiparán los fondos con cargo de rendir cuentas, a juicio de la Jurisdicción respectiva.-

En caso que un agente por razones de servicio o carencia de otros alojamientos deba pernoctar en el mismo hospedaje de su superior, se liquidará a aquel, el mismo viático que a éste.-”

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13536

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la renovación del convenio de cooperación, de fecha 22 de noviembre de 2016, entre la Municipalidad de San Rafael, la Fundación UMMEP “Un Mundo Mejor Es Posible”, la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, la Universidad Tecnológica Nacional y la Asociación Red de Capacitación Continua Esperanza, para la realización de un trabajo conjunto entre dicha Fundación y la Municipalidad de San Rafael, para la implementación del Método de Alfabetización “YO SI PUEDO”, con el fin de contribuir a la erradicación o reducción de los índices de analfabetismo, por un período de veinticuatro (24) meses, desde el 1 de junio de 2019, por un importe mensual de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00), durante los primeros doce (12) meses y por un importe mensual de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$12.000,00), durante los últimos doce (12) meses.-

Artículo 2°.-LA EROGACIÓN que demande la presente Ordenanza, será imputada con cargo a los Presupuestos de Gastos que se devenguen en los mismos.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13537

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública de Monto Menor, para el servicio de contratación de inmueble destinado al funcionamiento de las oficinas correspondientes a la Delegación del Barrio Strólogo, por un canon mensual aproximado de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) por el término de veinticuatro (24) meses. Dicha vivienda deberá ser evaluada, debiendo todo el inmueble a locar estar en buenas condiciones de uso y mantenimiento adecuado a las exigencias edilicias actuales, totalizando un importe de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00).-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza, será afectado a los distintos Ejercicios que comprenda la contratación del inmueble.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13538

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública de Monto Menor, para el servicio de contratación de inmueble destinado al funcionamiento de las oficinas correspondientes a la Delegación del Barrio Martín Güemes, siendo el canon mensual aproximado de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) por el término de veinticuatro (24) meses. Dicha vivienda deberá ser evaluada, debiendo todo el inmueble a locar estar en buenas condiciones de uso y mantenimiento adecuado a las exigencias edilicias actuales, totalizando un importe de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00).-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza, será afectado a los distintos

Ejercicios que comprenda la contratación del inmueble.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13539

Artículo 1°.-MODIFICAR el Art.1° de la Ordenanza N° 13366, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art.1°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública, Monto Menor, para la contratación de inmueble destinado al funcionamiento de las Oficinas de Empleo, por el término de veinticuatro (24) meses, siendo el canon mensual aproximado de PESOS DIECISIETE MIL (\$ 17.000,00), por los primeros doce (12) meses y un monto mensual de PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000,00) por los segundos doce (12) meses. Dicha vivienda deberá ser evaluada, debiendo todo el inmueble a locar estar en buenas condiciones de uso y mantenimiento adecuado a las exigencias edilicias actuales, totalizando un importe de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 432.000,00).-”

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13540

Artículo 1°.-APROBAR la liquidación de los trabajos de: pavimentación asfáltica de calle Angelina Argumedo de Olaguer Feliú, entre

Avda. Sarmiento y Cabildo de esta ciudad, de conformidad a la liquidación constante a fs. 56/57, del Expte. N° 11231-S-17; caratulado: Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos -Municipalidad- s/obra construcción pavimento de calle Angelina Argumedo de Olaguer Feliú, entre Avda. Sarmiento y Quiroga.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13541

Artículo 1°.-APROBAR la liquidación de los trabajos de obra de remodelación de veredas del km 0, costado Norte y Sur de la Av. Hipólito Yrigoyen, entre calle Pellegrini y Av. 9 de Julio de esta Ciudad, de conformidad a la liquidación constante a fs. 120/124, del Expediente N° 17429-S-17; caratulado: Sec. Ambiente Obras y Serv. Públicos – s/autorización p/realizar las obras de remodelación de km 0 de la Av. Hipólito Yrigoyen. entre calle Pellegrini y Av. 9 de Julio (ambas veredas).-

Artículo 2°.-AUTORIZAR a los titulares de los Padrones 601777, 602248, 110149, 601778, la solicitud de ampliación de plazo de noventa (90) días a partir de la fecha de presentación de las notas obrantes a fs. 115/119, en autos. Cumplido el plazo, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá corroborar el cumplimiento del Master Plan al momento de exigirse el pago efectivo.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13542

Artículo 1°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL procederá a gestionar ante el Estado Nacional y Dirección Nacional de Vialidad, la transferencia del mantenimiento a jurisdicción municipal del tramo de Ruta Nacional N° 143 comprendido dentro del ejido urbano del Departamento, desde Avenida Hipólito Yrigoyen y Avenida Ingeniero Balloffet, hasta la intersección con Ruta nacional N° 144.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Daniel Herrera
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13543

Artículo 1°.-DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL el evento ARTESANOS EN LA VILLA 2019, que se realizará los días 16,17 y 18 de noviembre de 2019, en el Complejo Villa Bonita, del Distrito Villa 25 de Mayo, San Rafael, Mendoza.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Daniel Herrera
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13544

Artículo 1°.-DECLARAR la última semana del mes de octubre de cada año, como la “SEMANA DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE SAN RAFAEL”.-

Artículo 2°.-INCORPORAR la “SEMANA DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE SAN RAFAEL”, dentro del marco de los festejos por el aniversario del Departamento de San Rafael.-

Artículo 3°.-POR Coordinación Municipal de Ceremonial y Protocolo, incorpórese la “SEMANA DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE SAN RAFAEL”, dentro del cronograma institucional del mes de octubre de cada año.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Daniel Herrera
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13545

Artículo 1°.-ADHERIR a la Ley Nacional N° 27.499 “LEY MICAELA” de capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres, para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías, con las modificaciones previstas en la presente Ordenanza.-

Artículo 2°.-ESTABLECER la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en el ámbito público municipal, en todas sus funciones y jerarquías, en los poderes Ejecutivo y Legislativo del Municipio de San Rafael.-

Artículo 3°.-LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN de la presente Ordenanza será la Coordinación Municipal de Mujer y Género o el área que en un futuro la reemplace, quien podrá establecer convenios y articular con los correspondientes organismos locales, provinciales y nacionales, en función de la implementación de la ley.-

Artículo 4°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Coordinación de Mujer y Género, deberá reglamentar la presente Ordenanza dentro de los tres meses de su sanción. Las capacitaciones deberán comenzar a implementarse dentro del año de vigencia de la misma.-

Artículo 5°.-LAS PERSONAS alcanzadas por la obligatoriedad estipulada en el artículo 2° deberán realizar las capacitaciones en el modo y forma que establezca la respectiva autoridad de aplicación.-

Artículo 6°.-LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN deberá certificar la realización de las capacitaciones, pudiendo tramitar la certificación nacional según el Art. 5° de la Ley Nacional 27.499.-

Artículo 7°.-LAS PERSONAS que se negaren sin justa causa a realizar las capacitaciones serán intimadas, en forma fehaciente, por el área de

Recursos Humanos del Municipio, quien dispondrá la sanción correspondiente ante el incumplimiento de dicha intimación, siendo considerado falta grave. La negativa a participar en la capacitación, podrá informarse de acuerdo a lo establecido por los Artículos 7° y 8° de la Ley Nacional 27.499.-

Artículo 8°.-LOS NUEVOS FUNCIONARIOS Y CONCEJALES deberán realizar la capacitación en un plazo no mayor a 3 meses desde el inicio de sus funciones, siendo aplicable la sanción estipulada en el Art. 7° de la presente Ordenanza.-

Artículo 9°.-LOS GASTOS que demande la presente Ordenanza serán con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 10°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Daniel Herrera
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13546

Artículo 1°.-MODIFICAR el Art.1° de la Ordenanza N° 13340, quedando redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1°.- LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL dona con cargo a la FUNDACIÓN ANIM CONIN de San Rafael, un inmueble de su propiedad con una superficie de mil ciento ochenta y siete metros y sesenta centímetros cuadrados 1.187,60 mts2, identificado con la nomenclatura catastral 17-01-01-0103-000004-0000-6, Padrón 10166,1 ubicado en calle Barcelona 1350 de nuestra Ciudad.-

LIMITANDO:

NORTE: en 40mts. con lotes 3 y 4 “manzana D” del plano N° 17/20492.

SUR: en 40mts. Con PÉREZ María Fanny y COTELA Roberto.

ESTE: en 29,30mts. con calle Barcelona.

OESTE: en 30mts. con calle Pellegrini.”

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-

FAEL, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13547

Artículo 1°.-DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL la conmemoración del 50° aniversario de FEYES SAN RAFAEL, que se celebra el 29 de noviembre de 2019.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13548

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de la Línea de Crédito destinada a otorgar asistencia financiera a productores de frutas para solventar gastos de capital de trabajo, a garantizar mediante la cesión a favor de MENDOZA FIDUCIARIA SA, en su carácter de Fiduciaria del FIDEICOMISO DE ASISTENCIA A LA ACTIVIDAD AGROINDUSTRIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, los derechos y acciones que tiene y le corresponde percibir de la Provincia de Mendoza, en concepto de coparticipación en los impuestos provinciales, sus intereses y accesorios a la refinanciación de las solicitudes de créditos formuladas por las COOPERATIVAS FRU-DERPA LTDA., y DE LA LÍNEA LTDA., en el marco de la Ordenanza N° 12997, operando el vencimiento a partir del 15 de marzo del 2020, en ocho cuotas iguales, mensuales y consecutivas, con una tasa compensatoria equivalente al 50% de la tasa activa nominal de la cartera general del Banco de la Nación Argentina. Las Cooperativas y sus Consejos de Administración, se constituirán en FIADOR, LISO, LLANO y PRINCIPAL PAGADOR, de las obligaciones asumidas por la Municipalidad, con motivo del préstamo a otorgar.-

Artículo 2°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a hacer entrega de la suma garantizada en el Art. 1°) de la presente Ordenanza a las Cooperativas indicadas, previa constitu-

ción de las garantías suficientes que el Departamento Ejecutivo Municipal estime corresponder, suma que deberá ser reintegrada al momento en el que el Gobierno Provincial proceda al traspaso de los fondos correspondientes.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13549

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a materializar la entrega de un subsidio al Señor GONZALO DANIEL ANTOLIN, D.N.I. N° 38.580.005, con domicilio en Av. Cardonato N° 770, de San Rafael, en concepto de subsidio por la suma total de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 60.000), destinado a gastos de participación en Campeonato Nacional de Automovilismo, Categoría Turismo Pista, todo conforme a constancias que obran en Expediente N° 24890-A-19.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 06 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Asuntos Legales se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.-EL SEÑOR Gonzalo Daniel Antolín, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados, en el término de treinta (30) días de acuerdo a normativas vigentes.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

DECRETOS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5906

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1743, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5907

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1744, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5908

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1745 y Acta Complementaria, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Daniel Herrera
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5909

Artículo 1°.-DESIGNAR la COMISIÓN ESPECIAL DE PODERES que estará integrada por las Señoras Concejales: Cristina Da Dalt, Pedro Serra y Martín Serrano, según dispone el Reglamento Interno en su art.12, la que deberá expedirse para la Sesión Especial de Recambio de Concejales, con respecto a la validez o nulidad de la elección y de los electos, realizada el día 29/09/2019, ello de acuerdo a lo dispuesto en el art. 45 de la Ley N° 1079, art. 200 de la Constitución Provincial y arts. 12 y 14 del Reglamento Interno.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Daniel Herrera
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5910

Artículo 1°.-APRUÉBASE la elección realizada en este Departamento el día 1 de setiembre de 2019.-

Artículo 2°.-APRUÉBANSE los diplomas de los Señores Concejales electos en la elección que refiere el artículo 1°, cuyo mandato será desde el día 25 de noviembre de 2019 al 24 de noviembre de 2023 y que pertenecen a los Señores Concejales que a continuación se detallan: Por el Frente Elegí, los ciudadanos: **RICARDO RAÚL VERGARA, DNI N° 13.395.492; MARIANA ABRAHAM, DNI N° 35.046.433, NADIR RAFAEL YASUFF, DNI N° 33.767.769, y ANDREA BEATRIZ MATTACOTA, DNI N° 21.807.833;** y por el Frente Cambia Mendoza, los ciudadanos: **PABLO EZEQUIEL ZAPATA,**

DNI N° 29.874.023 y CLARISA ELEANA BARCHIESI, DNI N° 32.708.165, en función del orden de méritos correspondiente a la elección realizada el día 1 de setiembre de 2019, aprobada oportunamente por este Honorable Cuerpo.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5911

Artículo 1°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL informará y/o remitirá a este Honorable Concejo Deliberante, en tiempo y forma, de conformidad a lo que establece el Art. 71°, inc. 10, modificado por Ley 6557, de la Ley 1079 (Orgánica de Municipalidades) y Art. 91 del Reglamento Interno del H.C.D, lo siguiente:
Sobre el funcionamiento de la "PLANTA INDUSTRIAL DE ELABORACIÓN DE PULPA CONCENTRADA" vulgarmente conocida como "La Pulpera". Según lo expresado, en diferentes medios de comunicación, por responsable técnico de la Planta Industrial de elaboración de pulpa concentrada, Licenciado Juan Carlos Cappadona, donde manifiesta el buen rendimiento de las frutas, el buen funcionamiento de "La Pulpera", la colocación de la pulpa en el mercado y teniendo en cuenta el Art XVIII del Pliegos de Bases y Condiciones Particulares de la Concesión del Gerenciamiento, Administración y Explotación Integral de la Planta Industrial de Elaboración de Pulpa Concentrada de San Rafael según Ordenanza N° 12.996, solicitamos la siguiente información:

a) Respecto a los productores asociados y productores no asociados que utilizaron la planta de elaboración de pulpa en la temporada 2018/2019, un listado indicando los siguientes ítems:

1. Nombre y Apellido o Razón Social y Nro de CUIT.
 2. Tipo de Frutas procesada (damasco, pera, ciruela, durazno, membrillo, etc.).
 3. Cantidad de kilos procesados, cantidad de Pulpa generada.
 4. Forma de retorno de la producción (pulpa generada), a los productores como pago de la fruta aportada, expresado en pesos o kilos de frutas procesados, según se haya convenido.
 5. En caso de pactar otra forma de pago que no sea la conversión de un % de pulpa por kilos de fruta procesada indicar: Forma de Pago, Monto pagado a la Fecha, Monto adeudado a la Fecha y plazo de pago de deuda.
- b) Con respecto a la comercialización de la

pulpa en el mercado interno y externo se solicita detallar:

1. a) Destino de la venta (mercado interno o externo)
- b) Cliente (CUIT y Razón Social)
- c) Tipo de pulpa comercializada (damasco, pera, ciruela, durazno, membrillo, etc.).
- d) Cantidad de kilos de pulpa vendida.
- e) Precio de venta.

2. Se solicita copia de toda documentación que respalde las operaciones de ventas, convenios y contratos celebrados con terceros.

Toda la información solicitada en el Apartado B se requiere discriminada por cliente.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3187

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se proyecte y construya un salón comunitario en el predio donde se emplaza la Delegación Municipal del Distrito Cuadro Nacional, sita en calle Santa María de Oro s/n, entre sus intersecciones con Lavalle y General Paz, identificado con nomenclatura catastral 17-05-01-0014-000029-0000-1. Durante los Ejercicios 2020 y 2021.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3188

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal instale en las instalaciones del predio del Polideportivo del Distrito Villa Atuel, una Isla Saludable, a fin de crear un espacio público al aire libre para la realización de actividad física y mejorar la calidad de vida de los habitantes, la misma contará con aparatos diseñados para tal modalidad, teniendo en cuenta la durabilidad, ya que estarán al aire libre, que comprendan las actividades de fitness, relajación, elongación y recreación, además de cartelería con información y consejos.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3189

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de la Provincia, a través de la Subsecretaría de Infraestructura Educativa, proceda a la construcción de un Salón de Usos Múltiples - SUM, en la Escuela N° 1 - 013 "Alfredo Bufano" ubicada en el Distrito Villa 25 de Mayo.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración al Ministerio de Economía, Infraestructura y Hacienda de la Provincia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3190

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Instituto Provincial de la Vivienda suspenda la actual indexación de créditos para la vivienda, que se fija en base a la variable UVA - Unidad de Valor Adquisitivo, teniendo en cuenta la actual crisis económica que pone en riesgo y en situación de vulnerabilidad a las familias mendocinas que obtuvieron y obtienen este tipo de créditos para viviendas únicas.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración al Instituto Provincial de la Vivienda.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3191

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministro de Economía, Infraestructura y Energía de la Provincia de Mendoza, informe sobre la futura obra de Portezuelo del Viento, lo siguiente:

- Fecha de inicio de la obra.
- La cantidad de personas inscriptas en el registro para la base de datos, abierta para la obra Portezuelo de Viento.
- Si todos los registrados en puntos físicos, Centros de Salud, recibieron acuse de inscripción,
- Criterio de selección del personal aspirante a trabajar en la mencionada obra.
- Detalle de todos los puntos o lugares físicos disponibles para la inscripción para puestos de trabajo en la obra Portezuelo del Viento.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración al Señor Ministro de Economía, Infraestructura y Energía de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al

registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3192

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Secretaría de Prensa y Difusión de la Nación autorice a LV4 Radio San Rafael, en su frecuencia de AM 620, a brindar la información necesaria a los productores del Departamento de San Rafael, desde el mes de septiembre hasta noviembre inclusive, comunicando durante los horarios de la madrugada los días de pronóstico de heladas, las temperaturas que va registrando la Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas, colaborando de esta forma con nuestros productores y posibilitando realizar un efectivo combate de heladas que les permita resguardar su producción.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, a la Secretaría de Prensa y Difusión de la Nación.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3193

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita a la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo, el RECHAZO del DNU 2019-669, que modifica la Ley 24.557 de RIESGOS DEL TRABAJO, por su carácter regresivo y retroactivo, que afecta directamente los derechos adquiridos por los trabajadores y por la atribución del

PEN de facultades legislativas vedadas por el Art. 99, inc 3, de la Constitución Nacional.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, a los Presidentes de Bloque de las Cámaras de Diputados y Senadores Nacionales, a la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo y al Poder Ejecutivo Nacional.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

ANEXO ORDENANZA N° 13532:

CALLE	ENTRE CALLES	EXTENSIÓN APROX.
Bernardo de Monteagudo	H. Yrigoyen y Chile	120m
Juan Martín de Pueyrredón	Urquiza y Paraná	100m
Paraná	Av. Iselin y Pueyrredón	250m
Pasaje Lugones	Cornú y Lugones	120m

ANEXO ORDENANZA N° 13533:

CALLE	ENTRE CALLES	EXTENSIÓN APROX.
<i>Vicente López y Planes</i>	Alfredo Cinca y Champagnat	150m
<i>Mariano Necochea</i>	Champagnat y Casnati	120m

ANEXO ORDENANZA N° 13534:

CALLE	ENTRE CALLES	EXTENSIÓN APROX.
Avda. Rawson	San Luis y Av. Rivadavia	125m